

entonces y al mismo tiempo con menores gastos (1). Por eso la crítica de los cardenales y embajadores, que después de la bula de 22 de enero de 1588 se hizo pública, se refería más a la composición de las Congregaciones que al ser de las mismas (2). Las Congregaciones se han acreditado enteramente en lo sucesivo como inmediatos instrumentos del Papa para el gobierno de la Iglesia, y han contribuido esencialmente a que se ejecutase metódicamente la reforma católica. En conjunto han seguido subsistiendo hasta el presente.

La formación y establecimiento de las Congregaciones efectuado con genuino pensamiento de antiguo romano redunda en grandísima gloria de Sixto V; es un brillante testimonio de su energía como de su clara mirada y de su genial talento en el campo de la administración interior (3). Con razón Pío X hizo mención de él de una manera honrosa, cuando en 1908 llevó a término una reorganización de los tribunales pontificios (4).

(1) V. Anal. juris Pontif., I, 2, 2276 s., 2422 s.; Phillips, VI, 575; Balzani, 53. El secreto de las negociaciones consistoriales había tenido que inculcarlo Sixto V el 16 y 27 de noviembre de 1587. Acta consist., 855; Gulik-Eubel, III, 54.

(2) V. la relación de Gritti, de 30 de enero de 1588, en Hübner, II, 13.

(3) Cf. Brom, Guide des Arch. Vatic.², Rome, 1911, 18.

(4) V. la constitución Sapienti consilio de 29 de junio de 1908. Inmediatamente a la administración, pero también a la ciencia prestó Sixto V relevantes servicios con sus decretos sobre los Archivos eclesiásticos, que como todas sus ordenaciones llevan un sello muy personal. Siguiendo las huellas de Pío IV y San Pío V, en 1586 y 1587 llevó al cabo la conservación y recobro de los documentos de la Cámara Apostólica. El plan gigantesco de un Archivo central eclesiástico para toda Italia — que Sixto concibió, adelantándose a su tiempo (cf. Serrano, Arch. de la Embajada de España, I, Roma, 1915, 100) — mostró que era irrealizable. Por eso Sixto se limitó a lo que se podía conseguir en las circunstancias de entonces, ordenando que todos los establecimientos eclesiásticos de Italia hiciesen inventarios de sus documentos, los cuales debían conservarse en sitios seguros. También respecto de los Archivos civiles ordenó el Papa reformas. Cf. Loevinson en Gli archivi ital., III (1916), 167 s. V. ibid., IV (1917), 64 s. el Motu proprio de Sixto V di soppressione dei piombatori Cisterciensi e di erezione del Presidentato del Piombo, ufficio vacabile.

IV. Posición de Sixto V respecto de España y de Francia

I

Aunque en el año 1581 un diplomático español había alabado la buena disposición de ánimo del cardenal Montalto respecto de Felipe II (1), con todo, el rey no estaba satisfecho del resultado del conclave; de mucho mejor gana hubiera visto elevado al trono pontificio al cardenal Serbelloni (2). Con prudente dominio de sí mismo ocultó sin embargo su desazón, pues en muchos respectos necesitaba enteramente del poseedor de la Santa Sede.

Al embajador español en Roma, conde de Olivares, se le indicó en una especial instrucción cómo había de trabajar para ponerse de acuerdo con el nuevo Papa (3). En este documento se refleja la convicción de que España, a causa de la extensión de sus posesiones y de la tranquilidad interior del principal de sus dominios bajo la firme dirección suprema de su rey, era la primera potencia del mundo. Esto debía Olivares pintar al Padre Santo tan claramente como las escasas fuerzas del Estado de la Iglesia. Después que se hubiese hecho resaltar de esta manera lo indispensable que era el protector secular, el embajador había de hacer notar la buena voluntad de su señor, y poner a la disposición del Papa toda la plenitud de poder de España para la defensa de la Iglesia y de la Santa Sede. En ello quedaba siempre la desagradable impresión de que don Felipe era el más fuerte, y el Papa el más débil. Para quitar esta impresión debía Olivares indicar que la soberanía española había traído a Italia

(1) Cf. arriba, pág. 58.

(2) V. Hübner, II, 467; Bremond, 166.

(3) Instrucción del Rey al conde de Olivares, fechada en Barcelona a 14 de mayo de 1585, no utilizada por Hübner, y por primera vez aprovechada por Herre (381 s.), quien la tomó del *Archivo de Simancas* (Leg. 1870, p. 28). Yo utilicé el ejemplar que hay en el *Archivo de la embajada española de Roma*.

paz y tranquilidad, por lo cual no se la debía tener por extranjera y odiosa, sino por natural y útil, pues ella sola afianzaba la conservación del orden. Que por lo demás estaban lejos de los españoles ulteriores conquistas en la península de los Apeninos, como lo había demostrado su conducta con ocasión de las revueltas de Génova. Adónde apuntaba inmediatamente la instrucción para el embajador español, muéstralo su segunda parte. Con las más fuertes expresiones se hace aquí notar cuánto importaba para el bien de la cristiandad, que el Papa fuese mano a mano con el rey en su actitud respecto de las revueltas de Francia, donde amenazaba el peligro de que llegase a reinar un príncipe no católico. Concluye este importante documento señalando la insoportable altanería de los hugonotes y el celo católico del monarca español. Muéstrase en él cómo Felipe II procuraba oponerse de antemano al temor del Papa, de que en su actitud respecto de las revueltas de Francia vendría a dar en una dependencia política de España y facilitaría una extensión aún mayor de esta potencia, temor que era fomentado solícitamente por parte de Francia, Venecia y Florencia.

El carácter autocrático de Sixto V como su elevado concepto de la dignidad pontificia hacen explicable el que sólo de mala gana se acomodase a la forzada situación creada después de la infortunada guerra de Paulo IV, la cual situación afirmaba la preponderancia española en Italia, reducía el Estado de la Iglesia a potencia de segundo orden y amenazaba la libertad de la Santa Sede. La personalidad de Felipe II, su modo de ser frío y lento estaban en cruda oposición con el fogoso natural de Sixto V, que con energía sin miramientos gustaba de ir siempre directamente a su fin. El conato del rey de España de tutelar a la Iglesia y de compartir en cierto modo el cargo del supremo apostolado con el poseedor de la silla de San Pedro, no podía (1) sino serle sumamente antipático. A pesar de eso vió claramente desde el principio que sólo entonces podía ejecutar sus grandes planes en pro de la Iglesia, cuando procurase estar en buenas relaciones con el monarca que era el más poderoso entre los soberanos católicos y al mismo tiempo el más celoso en defender la antigua fe, en lo cual ciertamente casi siempre se pretendían por parte de España fines secundarios. Conforme a esto Sixto V, luego después de su advenimiento al trono, con palabras benignas se puso en buena

(1) Cf. Hübner, II, 20.

inteligencia con el embajador español Olivares y mantuvo también con Felipe II una amistosa correspondencia epistolar (1). Aunque no estaba en situación de corresponder a todos los deseos del rey, principalmente en los negocios de Francia, éste sin embargo tenía en muchos respectos todas las razones para estar contento del proceder obsequioso del nuevo Papa. Ya el 2 de mayo de 1585 le concedió Sixto V el Subsidio, que rentaba anualmente cuatrocientos veinte mil ducados, para otros cinco años. Siguióse a esto en 17 de octubre de 1585 para el mismo espacio de tiempo el otorgamiento del Excusado y para seis años el de la Cruzada. A consecuencia de estas concesiones fluían anualmente dos millones de ducados al tesoro del rey (2). Al año siguiente obtuvo Felipe II juntamente para su hijo el derecho de presentación para Sicilia y Cerdeña (3). También se satisfizo al deseo de Felipe II respecto a la unión del maestrazgo de la Orden militar de Montesa con la corona de Aragón (4). Para dirimir los incesantes litigios de jurisdicción en el reino napolitano mostró Sixto V en su primer año de reinado tan buena voluntad, que se pudo esperar por algún tiempo un ajustamiento de las diferencias que durante el reinado de Gregorio XIII habían turbado tan frecuentemente las relaciones entre Roma y Madrid, pues el Papa suprimió enteramente la congregación para los litigios de jurisdicción instituída por su predecesor. En pequeñas cuestiones se consiguió ciertamente a veces una inteligencia (5); pero era muy dudoso que se efectuase un completo ajustamiento.

La conducta condescendiente del nuevo Papa fué ocasión para los representantes de Felipe II en Italia, de manifestar de un modo insoportable la soberbia de los españoles. En Milán el gobernador, duque de Terranova, se hizo erigir en la catedral un reclinatorio

(1) V. Priuli, 316; Hübner, I, 259 s. La primera carta del Papa, de 10 de mayo de 1585, se refería a la ayuda de los funcionarios españoles de Italia contra la plaga de los bandidos (v. arriba, p. 91). Son notables los consejos amistosos que Sixto V dió al rey respecto de su actividad de gobierno por un breve de 6 de mayo de 1586; el pasaje principal de él se halla en la *Revue des quest. hist.*, XXVII, 170, nota 1.

(2) V. *Índice de las concesiones que han hecho los Papas de la Cruzada, Subsidio y Excusado, en el *Archivo de la embajada española de Roma*, I, 9. Philippson (Granvela, 450) pone equivocadamente en septiembre la concesión del Excusado y de la Cruzada.

(3) Consistorio de 28 de abril de 1586; v. Gulik-Eubel, III, 53.

(4) V. *Relazione di Fr. Soranzo en Barozzi-Berchet*, I, 1, 48.

(5) Cf. la *relación de C. Capilupi de 14 de agosto de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*, y Priuli, 316.

que estaba tan alto como el del arzobispo; y mantuvo este privilegio de la manera más obstinada. En Nápoles el virrey, duque de Osuna, en su prohibición de exportar trigo del reino incluyó también las fincas de los habitantes de Benevento situadas en el territorio napolitano, aunque esta ciudad era del dominio pontificio. Sixto V protestó en ambos casos tan decididamente y en tono tan conminatorio, que los dos virreyes hubieron de desistir de sus pretensiones (1).

No fué tan afortunado el nuncio de España, César Speciani, que en abril de 1586 había reemplazado a Taverna. Sus relaciones están llenas de quejas a causa de las intrusiones de las autoridades en la jurisdicción eclesiástica (2). En marzo de 1586 Felipe II prestó obediencia de la manera más solemne a la nueva cabeza suprema de la Iglesia por medio de un enviado especial (3), pero el rey católico mantuvo rigurosamente su proceder regalista, en el cual fué confirmado especialmente por el anciano cardenal Granvela. Cuando hacia fines de 1585 el nuncio se quejó de las resoluciones del Consejo real que limitaban los derechos de los representantes pontificios, dijo Granvela en un dictamen para el rey, que precisamente en tiempo de un Papa como Sixto V se había de estar muy en guardia y tener siempre sobre ojo cuánto exigía la seguridad de las posesiones italianas de la corona de España, que ninguno de sus habitantes dependiese de un príncipe extranjero (4).

Varias ordenaciones pontificias eran como antes retenidas en España arbitraria y caprichosamente. Así en el otoño de 1586 un decreto que para desterrar abusos escandalosos prohibía con el mayor rigor la renuncia de beneficios en favor de otros sin una anterior aprobación de una comisión de cardenales. Las autoridades espa-

(1) V. Hübner, I, 329. Cf. la *Vita Sixti V ips. manu emend., *Archivo secreto pontificio*.

(2) Cf. Hinojosa, 319 s., 321 s.

(3) V. Acta consist., 845; Arch. d. Soc. Rom., V, 567; Bremond, 199; *Avviso de 15 de marzo de 1586, según el cual el Papa, que durante la celebración del acto había estado muy conmovido, respecto de la comida que dió uno de los representantes de Felipe II, hizo observar bromeando, che sariano maltrattati perchè S. B. viveva da povero fratello. Urb., 1054, p. 95, *Biblioteca Vatic.* La Oratio tenida por José Valentino en esta solemnidad, se imprimió en Roma en 1586.

(4) V. Philippson, Granvela, 616. El nuncio anterior Taverna fué sustituido el 11 de diciembre de 1585 por César Speciani, obispo de Novara; v. el *breve a Felipe II de 11 de diciembre de 1585, Arm. 44, t. 30, n. 120 (cf. n. 153), *Archivo secreto pontificio*. Speciani llegó a Madrid el 11 de abril de 1586; v. Hinojosa, 319.

ñolas consideraron esto como un atentado a los derechos de la corona. Pero también a una ordenación pontificia concerniente al vestido de los obispos puso reparos Felipe II. En Nápoles se renovaban constantemente las antiguas desavenencias (1). A pesar de eso Sixto V en el nombramiento de cardenales de diciembre de 1586 cumplió un deseo de Felipe II repetidas veces expresado, concediendo la sagrada púrpura a Ascanio Colonna, hijo de Marco Antonio (2). Si con todo las relaciones entre Roma y Madrid antes empeoraban que mejoraban, tenía en esto no pequeña parte de culpa el embajador español Olivares. Este hombre soberbio, enojadizo y amigo de disputar no era persona apropiada para concertar diferencias (3). De propósito fomentaba en Felipe II desconfianza con todos los actos de Sixto V (4).

Semejante embajador hubo de ser doblemente fatal, cuando a los litigios en materias eclesiásticas, se añadieron aún discordancias de otro género. Una de las causas principales que hubo para la concesión de la Cruzada, fué la lucha contra los piratas del mar Mediterráneo. Sixto V halló que aunque el rey de España percibía anualmente por esta concesión ochocientos mil ducados, sin embargo hacía muy poco para el fin indicado (5). Personalmente ofendido se sintió el Papa por otro suceso. Una vida a él dedicada de su bienhechor San Pío V, que de ningún modo exageradamente, sino con mucha moderación mencionaba también los litigios de éste con Felipe II, fué simplemente prohibida por el gobierno español (6). Juzgaba entonces el cardenal Este, que los españoles querían que todo

(1) V. Hübner, II, 30; Philippson, Felipe II y el papado, 437 s.; Hinojosa, 321 s.

(2) V. sobre esto las cartas de Sixto V a Felipe II en el Arch. d. Soc. Rom., III, 567 s., 568 s. Qué importancia daba Felipe II a sus relaciones con los Colonas, se deduce de la *Instrucion al condestable de Castilla, embajador de obediencia al P. Sixto V, fechada a 2 de enero de 1586, en la cual se obliga al embajador a visitar después de los cardenales a la viuda de Marco Antonio Colonna. *Archivo de la embajada española de Roma*.

(3) V. Philippson en la Revista Hist., XXXIX, 439; Hübner, I, 361 s.; Arch. d. Soc. Rom., V, 570. Para la manía de disputar de Olivares cf. el caso que cuenta Santori en su Autobiografía (XIII, 178).

(4) Sobre esta desconfianza v. la relación en Albèri, I, 5, 437. Cf. también Philippson, Granvela, 449 y Revista Hist., XXXIX, 442 s.

(5) V. Gritti, 343. Un *Avviso de 2 de julio de 1586 notifica que Sixto V muy indignado estaba enumerando los castigos que vinieron sobre los príncipes que echaron mano a gracias eclesiásticas (España, Francia), cuando un agente pidió permiso para percibir diezmos. Urb., 1054, p. 226^b, *Biblioteca Vatic.*

(6) Cf. nuestros datos del vol. XVIII.

se rindiese a su soberbia. Que les pesaba que la historia, cuando se hablaba de ellos, observase su primera ley, es a saber, decir la verdad tanto sobre ellos como sobre los otros. Que ésta era la causa de la prohibición de la biografía de un Papa tan santo, proceder que Sixto había calificado de acto digno de herejes (1).

Un conflicto más hondo ocasionó la «Pragmática sobre títulos» (2), publicada en octubre de 1586 por Felipe II sin consultar al Papa, la cual es muy demostrativa del modo de ser burocrático y absolutista del rey. Esta ordenación produjo general enojo en el cuerpo diplomático de Madrid. El embajador imperial Khevenhüller protestó abierta y vigorosamente contra estos «miserables garabatos» y anunció su partida para antes de principio del nuevo año, en que debía entrar en vigor la orden sobre los títulos. Más moderadamente, pero no con menor decisión, se expresó el nuncio, el cual reservó al Papa la decisión, pues éste concedía y regulaba los títulos para personas eclesiásticas. Felipe II respondió que su intención había sido quitar abusos, pero no ofender a nadie, y menos a soberanos extranjeros; que por lo demás, ¡lo que había escrito, escrito estaba! (3).

Sixto V en asuntos de este género era muy sensible. En febrero de 1587 reprendió en el consistorio el que el cardenal Santori hubiese llamado al rey de España su señor, siendo así que los miembros del Sacro Colegio sólo tenían un señor, el Papa (4). Después que Sixto hubo recibido el texto de la Pragmática sobre los títulos, hizo llamar a sí a Olivares y le declaró que pondría en el Índice la ordenación, si el rey no la revocaba al punto en la parte que se refería a los dignatarios eclesiásticos (5).

El 27 de julio de 1587 trató Sixto V este negocio en un consistorio secreto. En un discurso de una hora expuso cómo Felipe II con la Pragmática sobre los títulos se había arrogado la jurisdicción sobre los cardenales y los preladados, y que movido por los consejos de sus ministros, que eran cismáticos y excomulgados, se negaba a cambiarla. Al fin prohibió a los cardenales bajo pena de excomunión reservada al Papa, admitir cartas de España en las que no se les diese

(1) Hübner, II, 30.

(2) Extracto en Hübner, II, 500 s. Cf. Ricci, Silingardi, I, 175 s.

(3) V. Hübner, I, 381 s.

(4) V. Acta consist., 850 y Santori, Autobiografía, XIII, 178. El suceso fué pronto conocido en Roma y se alabó la conducta de Sixto V; v. el *Avviso de 28 de febrero de 1587, Urb., 1055, p. 71, *Biblioteca Vatic.*

(5) V. Hübner, I, 383.

el debido y acostumbrado título (1). Cuando el discurso fué conocido en Roma, produjo grande estruendo; se creía generalmente que se llegaría a un grave conflicto (2).

Sixto V, cuya irritación se aumentó precisamente entonces por las usurpaciones de los funcionarios de Felipe II en Nápoles y Madrid (3), también después del consistorio se deshizo en vehementes quejas. Los cardenales españoles estaban consternados por la resolución que mostraba en este asunto (4). En una sesión de la Signatura se expresó tan excitado sobre la conducta de Felipe II con el nuncio de Madrid, que no sólo los referendarios, sino también los cardenales temblaban (5). Olivares por algún tiempo no se atrevió para nada a acercarse al Papa, pues éste hablaba abiertamente de excomulgar al rey de España (6).

Cuando el 7 de agosto de 1587 efectuóse el nombramiento de Guillermo Allen para cardenal, agenciado por Felipe II (7), utilizó Sixto V la ocasión para dirigir al rey de España una carta de su propio puño y letra. Con libertad de ánimo le recordó, que su empresa contra Inglaterra sólo entonces sería favorecida por la fortuna, cuando se reconciliase antes con Dios, pues ningún pecado desagradaba más al Altísimo que las intrusiones en la jurisdicción eclesiástica. «La historia sagrada y la profana, así continúa diciéndose en esta carta característica, demuestran esto. Se ha aconsejado a vuestra majestad incluir en la pragmática a obispos, arzobispos y cardenales. Como esto es un pecado grave, han de ser exceptuados estos siervos de Dios de la mencionada pragmática. Se ha de hacer penitencia

(1) Además de la relación que se halla en las Acta consist., 851 (cf. Gulik-Eubel, III, 54) v. todavía la *carta de A. Malegnani de 29 de julio de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*, y el *Avviso de 27 de julio de 1587, Urb., 1055, p. 284 s., *Biblioteca Vatic.* Este último reproduce el discurso muy extensamente. Cf. también Gualterio, *Ephemerides, 131^b, *Biblioteca Victor Manuel de Roma*.

(2) *Hora i discorsi sopra questi negotii son varii, tutti però s'accordano a dire, che tal cosa non starà qui et che nasceranno degli inconvenienti grandi senza dubio. Ognuno però si confida nell'intrepidezza del Papa. Avviso de 29 de julio de 1587, Urb., 1055, p. 287, *Biblioteca Vatic.*

(3) V. en el núm. 14 del apéndice la primera *relación de Malegnani de 1.º de agosto de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(4) V. en el núm. 15 del apéndice la segunda *relación de Malegnani de 1.º de agosto de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(5) V. el *Avviso sin fecha, pero perteneciente a este tiempo, en el Urb., 1055, p. 297, *Biblioteca Vatic.*

(6) V. en el núm. 15 del apéndice la *pieza adjunta a la segunda relación de Malegnani de 1.º de agosto de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(7) Cf. cap. V, vol. XXII.

por ello, de lo contrario podría venir sobre vuestra majestad un grave castigo. No creáis a los que os aconsejan lo contrario, pues son manifiestamente aduladores o ateos. Creedme más bien a mí, a quien Dios os ha dado por padre. Creed a la santa Iglesia, que es vuestra madre, y a la que estáis obligado a obedecer. Si vuestros consejeros son humanistas, lean a Eutropio; si jurisconsultos, los cánones relativos a esto; si teólogos, a Santo Tomás, y no darán a vuestra majestad tan malos consejos. El emperador Augusto y otros emperadores paganos tenían tan gran respeto a la jurisdicción religiosa, que para dictar leyes sobre sacerdotes, se hacían antes elegir pontífices. Hemos derramado muchas lágrimas por el gran pecado de vuestra majestad, y esperamos confiadamente que vuestra majestad se enmendará y Dios le perdonará. En todo lo que atañe a la salvación del alma, se debe obediencia sin réplica al Vicario de Dios. Con esta esperanza Nos deseamos todo bien a vuestra majestad» (1).

Felipe II dejó de contestar a esta carta (2), pues precisamente entonces a causa de los armamentos contra Inglaterra era más necesaria que nunca una buena inteligencia con Roma. Contra una honrosa retractación se rebelaba su amor propio (3). Ocultando su enfado, procuró cerrar exteriormente la quiebra, y teniendo muchos agasajos para con los nepotes del Papa, aplacar a éste (4). Sin embargo, como las opiniones sobre la manera y el fin de la empresa contra Inglaterra eran muy divergentes, se llegó también en este punto a penosas discusiones (5). La pérdida de la grande armada causó en toda Europa la más profunda impresión. En Italia produjo el suceso

(1) Hübner ha comunicado (III, 236 s.) esta carta tomándola del Archivo de Simancas. La copia que hay en el Cód. 35, B. 21, p. 222 s. de la *Biblioteca Corsini de Roma*, según la cual publicó Lämmer (Para la Historia eclesiástica, 165) los pasajes principales, es incompleta. De nuevo la ha impreso Cugnoli en el Arch. d. Soc. Rom., V, 575 s. Es incomprensible cómo Brosch en su Historia del Estado de la Iglesia, en la que por otra parte están utilizadas con mucha frecuencia, aunque parcialmente, las relaciones venecianas, puede sentar esta afirmación (I, 296): «Hasta el último año de su vida estuvo el Papa también con los españoles [en relaciones cordiales sin alteración!]

(2) V. Gritti, 343.

(3) Cf. la *Relazione di Spagna*, compuesta probablemente por Camilo Guidi, en C. Bratli, *Filip den Anden af Spanien*, Copenhague, 1909, 196.

(4) Hübner (I, 386) cita para esto la relación de Jerónimo Lipomano, escrita desde Madrid el 5 de noviembre de 1587. Por lo demás Felipe II había ya antes procurado ganar al nepote pontificio; v. Philippson, *Granvela*, 571 y la *relación de L. Olivo, de 20 de agosto de 1586, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(5) Para más pormenores v. cap. V, vol. XXII.

un decidido aumento de las disposiciones de ánimo hostiles a España y un serio enajenamiento entre Roma y Madrid (1).

Sixto V desde el principio sólo con mezclados sentimientos había considerado la empresa contra la reina Isabel, pues una victoria eventual de España, a causa de los intentos de Felipe II sobre la corona de Inglaterra, le infundía recelos, que ni por él ni por sus representantes en los países extranjeros eran siempre reprimidos. Su temor de que llegase a formarse una monarquía universal española fué diligentemente fomentado por parte de Francia, Venecia y Florencia. «Llamé la atención del Papa, comunicaba el cardenal Este en octubre de 1585 al secretario de Estado Villerói, respecto del plan de la armada sobre los temores que con él se han de despertar en los príncipes cristianos. Pues aunque la herejía de la reina sirve al monarca español de pretexto para sus intentos, no hay ninguna duda de que se dirige directamente a dominar la cristiandad. El Papa replicó que hasta llegar a esto había que andar un largo y dificultoso camino, y quedó luego sumergido en reflexiones» (2). Sobre lo que amenazaba a la Santa Sede en la completa victoria del poderío universal español, no podía Sixto V engañarse, pues continuaban las intromisiones de Felipe II en el terreno eclesiástico y daban causa a constantes conflictos (3). Denota bien el lenguaje que usaban en Roma los representantes de don Felipe, un caso que sucedió aquellos días en que había aún incertidumbre sobre la suerte de la armada. El Papa negociaba entonces sobre el nombramiento de un nuevo nuncio para la corte de Madrid. Cuando propuso para este puesto a un prelado de edad proveya y poco grato a los españoles, Olivares tuvo el atrevimiento de responder, que ya concebía esta elección, pues el anciano prelado sucumbiría a las fatigas del viaje y Su Santidad heredaría con esto un clericalato de cámara (4).

Cuán poco exacto era el concepto que tenía Olivares de un varón como Sixto V, mostróse también en las negociaciones que se llevaron a efecto en Roma después del mal éxito de la armada. El embajador aconsejó a su rey, que persistiese en que se le siguiesen pagando los subsidios, que hiciese esperar a la Santa Sede un cambio de política,

(1) V. Herre, 391 s.

(2) V. Hübner, I, 375.

(3) V. *ibid.*, II, 31 s.

(4) V. Hinojosa, 327 s. Sixto V a pesar de eso, como por *breve de 27 de agosto de 1588 lo notificó a Felipe II, nombró a Aníbal de Grassis obispo de Faenza, nuncio en España. Arm. 44, t. 29, p. 38^b, *Archivo secreto pontificio*.